

Tema 7.— El procedimiento administrativo en general. El expediente administrativo. Registro General de documentos. Comunicaciones y notificaciones, forma de realizarlas. Denuncias y sanciones.

Tema 8.— La Policía municipal. Sus funciones. Los delitos y las faltas según la legislación penal española: principales figuras de unos y otras. Especial referencia a los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la autoridad y los agentes. Delitos en que puedan incurrir los miembros de la Policía Municipal.

Tema 9.— Código de la Circulación. Vehículos; Sus clases y denominaciones. Vías públicas. Travesías, estacionamientos y aparcamientos. Aparcamientos y sus clases. Prohibiciones generales de estacionamiento.

Tema 10.— Código de la Circulación. Velocidad máxima y mínima. detenciones. Cambio de dirección. Señalización. Especial referencia a las distintas clases de alumbrado del vehículo. Señales de peligro. Preceptivas. Informativas. Señales del agente de la circulación.

Tema 11.— Multas municipales, su concepto y clases. El procedimiento sancionador. Especial conocimiento del callejero de Librilla.

Decimotercera. Solicitudes de admisión. En el plazo expresado en la base tercera y según modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales o el publicado en el B.O.E. número 47 de 23 de febrero de 1985.

Librilla, 19 de febrero de 1986.
El Alcalde-Presidente.

* Número 1659

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.— “Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en Alameda de Capuchinos y Paseo de Corvera y alcantarillado en Alameda de Capuchinos, Paseo de Corvera, Santa Ursula, Marqués de Ordoño, Goya, Industria y Galdo, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D.

3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.— La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, en calzada y aceras, y conjuntamente todos los beneficiarios en las de alcantarillado, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste total de cada una de las mismas. En las obras de aceras, los contribuyentes satisfarán la totalidad del importe hasta una anchura de dos metros y el 50% en el exceso, hasta seis metros, siendo de cuenta del Ayuntamiento el coste de los excesos de anchura restantes, todo ello conforme a lo establecido en el apartado primero del artº 30 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre.— Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por cada una de las obras, con las vías objeto de las mismas.— Los inmuebles afectados por las obras de alcantarillado en más de una fachada, tributarán únicamente por la mayor.— De conformidad con lo establecido en el artº 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo”.

2.— “Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en Ctra. de la Fuensanta y de pavimentación en los Carriles de la Torre y Del Serrano, de Patiño, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.— La cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada una de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 15% del coste total de las mismas.— Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.— De conformidad con lo establecido en el artº 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y su-

gerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo”.

Murcia, 28 de febrero de 1986.
El Alcalde.

* Número 1669

BLANCA

ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1986, por unanimidad de los asistentes se adoptó el acuerdo de establecer una asignación fija mensual en concepto de gastos de representación al Alcalde por un importe de 50.000 ptas. por su dedicación a las obligaciones propias de su cargo.

Igualmente acordó por unanimidad, no establecer asignación alguna para los restantes electivos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del R. D. 1531/79 de junio.

Blanca, 3 de marzo de 1986.
El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 1673

FUENTE ALAMO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que, aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación correspondiente al actual ejercicio, se expone al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo, se anuncia el cobro de dicho impuesto en periodo voluntario, que tendrá lugar en la Oficina de Recaudación de esta Casa Consistorial hasta el día quince de junio próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 28 de febrero de 1986.— El Alcalde.

* Número 1571

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que por D. Martínez Olmedo, S. I. solicita licencia municipal

para el ejercicio de la actividad de Droguería en local sito en C/ Sierra Espuña, 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, novicias y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Molina de Segura, 26 de febrero de 1986.— El Alcalde.

* Número 1569

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por D^a María López Mendoza se ha solicitado licencia para la apertura de un café-bar con emplazamiento en la Avenida de Ginés Campos s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Novicias y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 26 de febrero de 1986.— El Alcalde.

* Número 1574

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por D. Juan María Martínez Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria Artesana de Alfarería en Nave sita en C/ Rambla s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan

formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Totana, 22 de febrero de 1986. El Alcalde.

* Número 1575

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por D^a Ana María Vidal Andreo sesolicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de Supermercado en planta baja sito en Dip. Paretón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Totana a 22 de febrero de 1986. El Alcalde.

* Número 1576

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por D. Alfonso Madrid García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Explotación Porcina en Nave sita en Dip. del Raiguero Totana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Totana a 21 de febrero de 1986. El Alcalde.

* Número 1603

CIEZA

EDICTO

Por D^a Josefa Yepes Ortega se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de Cafe-Bar. "Dallas", con emplazamiento en Ctra. Nacional 301 .Km 351 márgen derecho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Cieza, a 18 de febrero de 1986. El Alcalde.

* Número 1600

JUMILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla,

Hace saber: Que por D. Antonio Nuñez Cuenca se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería en la planta baja del edificio sito en calle de Juan XXIII número uno, de esta ciudad

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región"

En Jumilla, a 25 de febrero de 1986. El Alcalde.

* Número 1606

YECLA

EDICTO

Por D. Juan Soriano Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carnicería-Charcutería con emplazamiento en San Pascual, 118-bajo